

MODELO DE EXAMEN 1

PRÁCTICAS DE DERECHO DEL TRABAJO CONVOCATORIA DE FEBRERO DE 2003

Nombre: -----
D.N.I: -----
Firma:

La empresa de productos Farmacéuticos “Vigorón, S.A.”, cuenta con una plantilla de **60 trabajadores**, distribuidos en dos centros de trabajo, Madrid y Cáceres. Ante los diversos problemas que se han planteado en la empresa éste último año, varios trabajadores implicados deciden acudir a usted para que les asesore:

- El primer problema surgió el **1 de abril de 2002** cuando la señora Remedios Cuevas, jefe de personal de la empresa, comunicó mediante una circular a 25 empleados que componen la línea de producción del centro de trabajo de Madrid, la decisión de la empresa de modernizar los sistemas de trabajo e incorporar las nuevas tecnologías que han surgido durante éste último año, por lo que entiende necesario introducir cambios en la forma de distribución de la **jornada de trabajo**, que serán efectivos a partir del **día 2 de mayo**. Los cambios consisten en añadir al único turno de mañana (8 a 15 horas, de lunes a viernes) un turno de tarde (de 15 a 22 horas, los mismos días); a éste segundo turno piensa destinar **11 trabajadores** del turno de mañana y **trasladar a 8 trabajadores** que actualmente se encuentran en el centro de trabajo de Cáceres a Madrid.

El horario de trabajo se encuentra regulado por **Convenio Colectivo**.

Los **8 trabajadores** del centro de trabajo de Cáceres recibieron de la empresa la siguiente comunicación: **“La dirección de la empresa le informa que por razones organizativas y de producción será trasladado a Madrid con carácter definitivo. En cumplimiento de lo dispuesto en el art.40 del ET, se le comunica que de no aceptar su traslado al nuevo centro mencionado, puede extinguir su contrato con derecho a una indemnización de 20 días de salario por año de antigüedad prorrateándose por meses los períodos inferiores a un año y con un máximo de 12 mensualidades. Esta carta surtirá efectos desde los 30 días siguientes a la recepción de la misma”**.

- El segundo problema surge con María López, trabajadora de dicha empresa **desde 1996**, que después de disfrutar de una excedencia por cuidado de un familiar durante 6 meses (hasta que falleció su madre) se reincorporó a su trabajo (secretaria) y se encontró con que su mesa estaba ocupada por otra

persona y a ella la ubicaron en una habitación ciega que se utilizaba para acumular cajas de embalaje, y desde entonces, han trascurrido más de 6 meses que para ella se convirtieron en un infierno (tuvo que pedir dos bajas por depresión durante éste tiempo), pues ni su jefe (sólo se dirige a ella para menospreciarla) ni sus compañeros, la prestan la menor atención y se encuentra totalmente aislado y sin apenas trabajo que realizar.

- En tercer lugar, un trabajador de la empresa, Juan González que disfrutó de una excedencia para el cuidado de un hijo del **15 de mayo de 2001 al 15 de febrero de 2002**, reclama a la empresa con fecha de **5 de junio de 2002**, las **pagas extraordinarias de julio y Navidad**, a las que tiene derecho según se establece en el art.30 del convenio colectivo **"El trabajador que tenga su contrato en suspenso por excedencia por cuidado de hijos, tendrá derecho a cobrar las pagas extraordinarias de julio y Navidad"**.

- Por último, la empresa "Vigorón, S.A." contrató a Don Pablo Pérez, bajo la modalidad de **interinidad** para sustituir a un trabajador que había causado baja por enfermedad, y **7 días** antes de la reincorporación del sustituido y sin motivo, D. Pablo Pérez fue cesado en la empresa.

Cuestiones:

1. ¿Es correcta la decisión de cambio en la distribución de la jornada tomada por la empresa? Derechos de los trabajadores. Acción o acciones que pueden emprender. Procedimiento.
2. ¿Es correcta la orden de traslado adoptada por la empresa? ¿Se trata de un traslado individual o colectivo? Opciones de los trabajadores y plazos para ejercitarlas. Calcula la indemnización y la liquidación que le correspondería a uno de los 8 trabajadores que optara por rescindir su contrato el **15 de abril de 2002**, teniendo en cuenta los siguientes datos:
Salario Base: 60 €/día
Antigüedad: 8€ /día
Incentivo: 12 €/día
Tiene derecho además a **2 pagas extraordinarias**, julio y Navidad, de la misma cuantía que el salario mensual, de **periodificación semestral**. El trabajador **no ha disfrutado** todavía de vacaciones. Su antigüedad en la empresa es de **2 años**.
3. Analiza la situación en la que se encuentra María López, ¿Qué puede hacer para poner fin a ésta situación?
4. ¿Tiene derecho Juan González a reclamar las pagas extraordinarias?. Plazo
5. Analiza la situación de Don Pablo Pérez. Acción o acciones que puede ejercitar frente al empresario.